

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO III, DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

RESOLUCION EXENTA Nº \ 72

CONCEPCIÓN, 3 0 ENE. 2019

VISTOS:

- 1) La carta N° 429 PSAT VIMONT EIRL, ingresada el 27.04.2018 en el Departamento Provincial SERVIU Bio Bío, por el cual solicitó prorrogar el plazo de vigencia a dos certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título III, de beneficiarios de la comuna de Los Ángeles.
- 2) El Oficio Ordinario N° 10.022 del SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 29.10.2018, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados.
- 3) El Memorándum Nº 40 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 10.01.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 4) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD Nº 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su oficio del Visto N° 2, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a dos certificados de subsidio PPPF Título III de beneficiarios de la comuna de Los Ángeles, informando además que ambos proyectos se encuentran ejecutados en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- 2) Que, si bien en el oficio del Visto N° 1, el PSAT solicitó al SERVIU una prórroga de vigencia, los certificados expiraron con anterioridad a dicha presentación, lo que impidió cursar su prórroga dentro del plazo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, razón por la cual el SERVIU requirió a la SEREMI un nuevo plazo de vigencia.

- 3) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 3, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que los subsidios no fueron cobrados durante su vigencia, debido al retraso en la obtención de las recepciones municipales en la DOM de Los Ángeles, agregando que actualmente las obras se encuentran ejecutadas en un 100 % y cuentan con recepción municipal, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de permitir el pago de los subsidios.
- 4) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. № 255 (V. y U.) de 2006.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, de los beneficiarios que se indican a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE
FIGUEROA	MORALES	TERESA	4.795.379-0	HM3 N° SE1-2016-284045
CID	CID	CRISTINA	5.836.627-7	HM3 N° SE1-2016-284028

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Miguel Hernández Aguayo Arquitecto Secretario Regional Ministerial (S)

Distribución:

- PSAT VIMONT EIRL - Calle Manso de Velasco City Center, oficina 1101, piso 11, Los Ángeles.

- DPH MINVU.

- SERVIU Región del Bio Bío.

- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.

- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

- Sección Jurídica.

- Transparencia activa.

- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU

CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MINISTRO DE FE

SECRETARIO REGIONAL MINVU REGIÓN DEL BÍO -BÍO